

RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 8 DE ABRIL DE 2026, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA ERASMUS+ PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO (BIP) “Sustainable Technology - Innovate for a Greener Future” en Bélgica.

Por resolución rectoral de 6 de febrero de 2026 se publicó la convocatoria Erasmus+ para la “movilidad física y virtual de estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid en el marco de programas intensivos combinados (BIP) del programa Erasmus+”

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección con fecha 27 de marzo de 2026,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen a la estudiante que se indica más abajo.

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web.

ESTE RECTORADO HA RESUELTO:

PRIMERO:

Hacer pública la relación de la estudiante cuya solicitud ha sido admitida (Tabla1) y que será beneficiaria de la beca para la movilidad con expresión del total de la ayuda adjudicada.

Tabla1. LISTA DE ADJUDICATARIOS

CENTRO	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	AYUDA MM.OO.*	TOTAL AYUDA
ETSIST	Martín Iglesias	Belén	Bélgica	-	862 €

* Estas ayudas únicas sólo son aplicables a solicitantes con “menos oportunidades” tal como se define en la convocatoria

SEGUNDO:

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a la presentación de los justificantes de extranjería que sean pertinentes, al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria de la resolución rectoral del 6 de febrero de 2026, así como a la aceptación de los adjudicatarios por parte de la Universidad de destino.

TERCERO – CLAÚSULA DE SALVAGUARDA:

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien

interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid a fecha de la firma digital

EL RECTOR,

Fdo.: D. Óscar García Suárez